



REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACION 855-21-LE12 PUBLICADA EN [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) PARA LICITAR

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1221

PUNTA ARENAS, 03 de Agosto de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N°20.557 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012 y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante solicitud de compra N°22 de fecha 23/05/2012, solicita contratar la Producción y Postproducción de Programa televisivo "Semillas del Futuro" y Micro Cápsulas informativas televisivas dedicados al Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional De Jardines Infantiles, XII Región De Magallanes Y La Antártica Chilena.

2.- Que se realizó la licitación del servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-21-LE12, presentándose 2 (dos) oferentes:

Oferente	RUT N°
Matías Alvarez Leiva	10.819.941-5
Francisco Javier Sola Monge	7.626.515-1

3.- Que los oferentes Francisco Javier Sola Monge no presenta las maquetas obligatorias ni Boleta de Garantía, según lo estipulado en puntos 6.4 Y 8, respectivamente, de las Bases Administrativas de la licitación, por tanto su oferta fue rechazada en la apertura administrativa.

4.- Que el oferente Matías Alvarez Leiva presenta los requerimientos administrativos estipulados, no obstante al revisar y ver maquetas presentadas, éstas no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas de la licitación por cuanto su contenido se limita a la promoción y compromisos de cómo sería el programa, sin mostrar un programa con desarrollo y contenido pedagógico. Las mismas condiciones se presentan para las muestras de la micro cápsulas televisivas. Por tanto, este oferente tampoco es factible de evaluar.

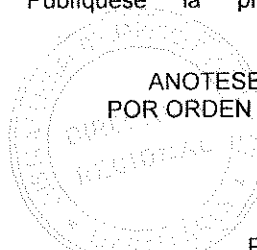
5.- Que, por los argumentos expuestos, la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03 de Agosto de 2012, propone declarar inadmisibile la licitación 855-21-LE12.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibile la licitación N°855-21-LE12 publicada en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para contratar la Producción y Postproducción de Programa televisivo "Semillas del Futuro" y Micro Cápsulas informativas televisivas dedicados al Programa Educativo para la familia en su modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región De Magallanes Y La Antártica Chilena, por cuanto no existen ofertas factibles de evaluar.

2.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/ATA/vata

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Subd. Técnica
- Adquisiciones Regional